

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No HDP-15E La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución VCT No 000045 del 23 de enero de 2015**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-REPONER el artículo segundo de la Resolución NO 000975 DEL 18 de marzo de 2014, proferida en el expediente del Contrato de Concesión No HDP-15E, por las razones expuestas en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES emanados del Contrato de Concesión No HDP-15E que le corresponde n a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. a favor de la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S con NIT 900.193.739-6, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución .

PARAGRAFO 1. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución téngase a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., como única titular del Contrato de Concesión No HDP-15E, y responsable ante la Agencia de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARAGRAFO 2. Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S., una vez se inscriba el presente acto.

ARTICULO TERCERO.- Ejecutoriado y en firme el presente acto, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de llevar a cabo la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución en forma personal a los representantes legales de ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S. Y EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S. o a sus apoderados y en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, quedando agotado el procedimiento administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 10 de Abril de 2015 a las 8:00 a.m. y se desfija el 16 de abril de Abril de 2015 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM

 Libertad y Orden	<p>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–</p> <p>PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–</p> <p>MEDELLÍN (ANT.), _____</p> <p>HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____.</p> <p>_____</p> <p>RESPONSABLE</p>	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
---	--	--